



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
***¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!***

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2025-A-MDC**

Cocachacra, 02 de mayo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:**

**VISTOS:**

El Informe N° 194-2025-SRRHH/MDC emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, El Informe N° 00041-2025-GM-MDC de Gerencia Municipal; y el Memorandum N° 00126-2025-A/MDC de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Estando a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones vigente (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cocachacra;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo con lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849; Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057. El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, a la fecha se encuentra previsto y vacante el cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por lo que resulta necesario designar al Empleado de Confianza que desempeñe el cargo en mención, a efectos de cumplir con los objetivos de la actual gestión municipal;

Que, mediante, **EL INFORME N° 194-2025-SRRHH/MDC** emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que según el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se informa que la Municipalidad Distrital de Cocachacra es de tipo A3.2 Y el Arquitecto MIGUEL ANGEL CUADROS PINTO, si cumple con los requisitos establecidos (...). Para ocupar el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, según el ROF vigente y la Ley N° 31419, por haber cumplido conforme a la Ley N° 31419 y más de 07 años en entidades públicas;

Que, mediante **INFORME N°00041-2025-GM-MDC** emitido por la Gerencia Municipal, informa a la Alcaldía, luego de haber revisado y analizado el informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto propone tomar en consideración al servidor Miguel Angel Cuadros Pinto, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, en merito a lo descrito en el citado informe de la referencia el cual se precisa que SI CUMPLE con los requisitos



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

establecidos para ocupar el cargo de CONFIANZA, según el ROF vigente y la Ley N° 31419. (...);

Que, Mediante el **MEMORÁNDUM N° 00126-2025-A/MDC** emitido por Alcaldía, disponiendo emitir acto resolutivo Designando al Arquitecto MIGUEL ANGEL CUADROS PINTO en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, bajo la modalidad Decreto Legislativo N° 1057, CAS Confianza;

Que, conforme a los establecido en el Artículo 62 Inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Por los considerandos antes expuestos, con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) y 17) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 02 de mayo del 2025 al **ARQUITECTO MIGUEL ANGEL CUADROS PINTO**, en el cargo de confianza de la GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR**, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución o limite su aplicación o cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo, disponer a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS  
ALCALDE



  
ABOG. JOSE OSCAR MOLINA PAREDES  
(E) SECRETARIA GENERAL